



25 ENE 2010

15 A 250 4 A

ACUERDO NÚMERO 001 (ENERO 22 DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO"

El Concejo Municipal de Bello – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese como remuneración mensual del Personero Municipal de Bello, el tope máximo del salario que el Gobierno Nacional, establezca en esta anualidad para los Municipios de primera categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del señor Personero Municipal, es retroactiva al primero (1) de enero del año dos mil diez (2010).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2010.

NABOR LEXANDER CASTAÑO CANO

Presidente

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

Secretario General

CONCEIO MUNICIPAL



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veinticinco (25) de enero de 2010.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

Secretario General